

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IN RE: SUNNOVA ENERGY CORPORATION

CASO NÚM.: NEPR-AI-2019-0001

ASUNTO: Resolución atendiendo
solicitudes de Confidencialidad

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 22 de abril de 2019, Sunnova Energy Corporation ("Sunnova") presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") un documento titulado *Escrito Suplementario a Respuesta de Sunnova Energy Corporation al Aviso de Incumplimiento* ("Escrito de 22 de abril"). El Escrito de 22 de abril incluyó seis (6) anejos, uno de los cuales está identificado como Anejo 4, para el cual Sunnova solicitó trato confidencial. Analizada la solicitud y los argumentos de Sunnova, el Negociado de Energía **TOMA CONOCIMIENTO** de la presentación del Escrito de 22 de abril y designa como **CONFIDENCIAL** el referido Anejo 4.

El 17 de mayo de 2019, Sunnova presentó un documento titulado *Moción sobre Propuesta Resolución de Controversias* para el cual solicitó trato confidencial. Analizada la solicitud y los argumentos del Escrito de 17 de mayo, el Negociado de Energía lo designa como **CONFIDENCIAL**.

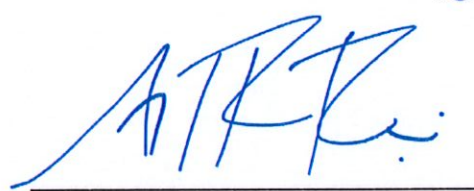
El 1 de agosto de 2019, Sunnova presentó un escrito titulado *Escrito sobre Protocolo de Divulgaciones y Procedimiento de Revisión de Facturas* ("Escrito de 1 de agosto"), el cual incluyó tres (3) anejos. Sunnova solicitó trato confidencial para el Escrito de 1 de agosto. El 26 de septiembre de 2019, el Negociado de Energía emitió una *Resolución y Orden*, notificada el 27 de septiembre de 2019 ("Resolución de 27 de septiembre"), mediante la cual tomó conocimiento de la presentación del Escrito de 1 de agosto. Además, en la Resolución de 27 de septiembre, el Negociado de Energía determinó designar como *confidencial* el Escrito de 1 de agosto. El Negociado de Energía **ACLARA** que la designación de confidencialidad es para los tres (3) anejos que acompañan el Escrito de 1 de agosto, marcados como Anejo I, Anejo II y Anejo III.

El 2 de octubre de 2019, Sunnova presentó un escrito titulado *Moción en Cumplimiento de Orden* ("Moción de 2 de octubre"). La Moción de 2 de octubre incluye como anejo un modelo de PPA. Analizada la solicitud y los argumentos de Sunnova, el Negociado de Energía **TOMA CONOCIMIENTO** de la presentación de la Moción de 2 de octubre y designa como **CONFIDENCIAL** el modelo de PPA incluido como anejo.

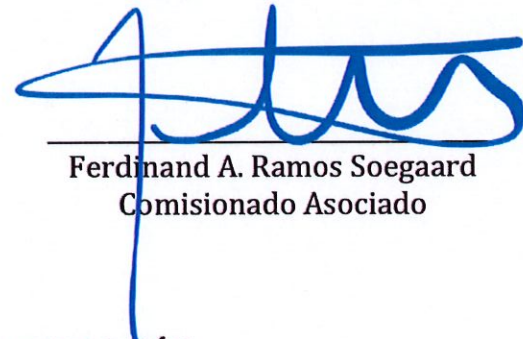
Publíquese y notifíquese.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including a large 'A', 'Lm', 'JAA', and 'Sard'.


Edison Avilés Deliz
Presidente


Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado


Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada


Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado


Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico el 14 de diciembre de 2020. Certifico además que el 16 de diciembre de 2020 he procedido con el archivo en autos de la presente Resolución y Orden con relación al Caso Núm. NEPR-AI-2019-0001 y que copia electrónica de la misma fue enviada a: cfl@mcvpr.com y a gnr@mcvpr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, el 16 de diciembre de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

